Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL PLENO DEL INSTITUTO EL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORARIOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día velímisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo, 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y expidió la nueva Lev de la Constituto de Transparencia la Instituto de Transparen el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

> **SEGUNDO.** Que el artículo 47 de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honorarios y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimiento transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

> TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

> CUARTO. Que el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el día 19 de mayo, de 2016, el acuerdo a través del cual se determina como referente seguir el procedimiento que realice el Senado de la

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

República para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, ya que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

QUINTO. Que el día 5 de junio, de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, emitió el acuerdo ap/16/05/06/17 en el que se convocaba a la sociedad para participar en el proceso para ocupar uno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas desde la publicación de dicho acuerdo, hasta el día 30 de junio del mismo año, sin que a la fecha se haya presentado candidatura alguna a ocupar dichos cargos.

SEXTO. Por lo anteriormente señalado y con la finalidad de ampliar el plazo para que la sociedad participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO AP 03/2019

PRIMERCO SECRETATION SECRETATION OF EJECINION **LERO**. Se emite nueva convocatoria para la selección de los Consejeros pararios del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la açión de Tamaulipas, la cual queda estipulada bajo los siguientes términos:

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

En su calidad de organismo autónomo y en uso de las facultades que le confieren los artículos, 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 al artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Pública del Estado de Tamaulipas:

CONVOCA

A la ciudadanía tamaulipeca para que participe en el proceso de selección para el cargo de Comisionado Honorario del Consejo

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Organismo Garante contará con un Consejo Consultivo integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, los cuales serán nombrados por el Pleno y durarán 6 años en su encargo. Dicho Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Organismo Garante y su cumplimiento;
- हुं॥. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del क्षेत्र año siguiente;
 - II. Conocer el informe del Organismo Garante sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
 - IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Organismo Garante o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
 - V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Organismo Garante;
 - VI.Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y
- VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionados con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

SEGUNDA. Los aspirantes para integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con ciudadanía y nacionalidad mexicana por nacimiento, con residencia legal en el Estado de Tamaulipas de por lo menos dos años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

II. Contar con experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y protección a los derechos humanos.

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trataré de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

No haber sido Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de Estado, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrante de algún ayuntamiento, ni dirigente de algún partido político o asociación política, ministro de culto religioso ó servidor público de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas con excepción quienes se dediquen a las actividades de docencia, científicas o literarias, durante el año previo a la designación como Consejero.

TERCERA. Las candidaturas con la documentación comprobatoria serán recibidas en las instalaciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y con el objeto de dar cumplimiento a la base segunda anterior, se deberá entregar por duplicado lo siguiente:

- Carta firmada por la candidata o candidato donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorario del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- Curriculum vitae en el que precise fecha de nacimiento, datos generales, número telefónico y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas y derechos humanos.
- 3. Acta de nacimiento. (Copia)
- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Electoral Nacional o por el Instituto Federal Electoral. (Copia por ambos lados).
- 5. Documentos en los que acredite contar con experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y protección de derechos humanos. (Copia)

6. Exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

7. Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la SECRETARIA EJECUTIVA buena fama en el concepto público, ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.

Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha residido en el Estado de Tamaulipas durante los dos años previos a la publicación de la presente convocatoria y en la que señale no haber desempeñado el cargo de Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de Estado, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrante de algún ayuntamiento, ni dirigente de algún partido político o asociación política, ministro de culto religioso o servidor público de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en caso de si haber desempeñado alguno de los cargos anteriores, refiera la fecha en que se separó del mismo.

- 10. Carta por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha leído y acepta las bases, proceso, deliberaciones y determinaciones del Pleno para la selección y designación de los Consejeros Honorarios del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- 11. Un dispositivo de almacenamiento digital que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente en formato PDF.

Los documentos anteriores deberán contar con la firma autógrafa de la candidata o candidato.

CUARTA. La documentación anteriormente referida, deberá ser entregada en su totalidad, a partir del día 17 de enero hasta el día 16

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

de febrero, del 2019, en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicado en la esquina formada por la calle Juan B. Tijerina y la calle Abasolo, número 1002, en la zona centro de Victoria, Tamaulipas. Código Postal 87000. Horario de 9 am. a 3 pm.

QUINTA. Una vez agotado el plazo para la recepción de las candidaturas con la documentación comprobatoria, el Secretario SECRETARIA EJECHTIVA Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases y en caso de cumplir lo anterior, validará dicha candidatura y su documentación; hecho lo anterior los remitirá al Pleno de este Organismo Garante.

SEXTA. El listado de las candidatas y candidatos inscritos para ocupar un puesto en el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet de dicho Instituto.

SÉPTIMA. El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, acordará hora, día y lugar para que los aspirantes que hayan sido validados, presenten el examen mediante el cual serán evaluados, que será aplicado por la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia. Una vez realizado lo anterior, procederá a la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

OCTAVA. Publiquese la presente convocatoria en el portal de internet del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y difúndase, tanto en las emisiones del programa de radio Generación Transparente que transmite este Instituto y Radio Tamaulipas, así como en las cuentas de redes sociales del Instituto, durante el periodo establecido para la entrega de la documentación.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo y la convocatoria conforme a lo en ella estipulado, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Rosalinda Salinas Treviño Comisionada Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena Comisionado Lic. Juan Carlos López Aceves Comisionado

Lic Saúl Palacios OliyaresTARIA Secretario Ejecutivo ECUTIVA

itail